

MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL BAJO O MEDIO.

Las Entidades Especiales no podrán incluir, modificar, sustituir o eliminar las condiciones de experiencia establecidas en esta Matriz, salvo cuando de forma expresa esta lo ordenen. Para conocer las características de la Matriz 1 - Experiencia y las reglas para establecer la experiencia general y la experiencia específica del procedimiento de contratación, remítase a las Instrucciones que se encuentran al final de este documento.

Actividad de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	6. INTERVENCIÓN A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA			
			< 100 SMMLV	Entre 100 y 500 SMMLV	Entre 501 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 4.000 SMMLV
8.1. INTERVENCIÓN A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	<p>Nota 1: En el evento en que el proyecto contemple las actividades de Intervención a Diseño o a Diseño y Construcción, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aprobados como experiencia general debe acreditar la intervención a la Intervención a la Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mejoramiento o Repavimentación o Pavimentación de Vías.</p> <p>Nota 2: La entidad de acuerdo con la complejidad técnica del proyecto deberá especificar la categoría correspondiente a las vías a intervenir objeto del proceso de Selección y con base en esto, determinará si corresponden a Vías Arteriales, Principales y/o Secundarias o de acceso con las características y/o categorías propias de las categorías de intervención a la Intervención de Vías Urbanas.</p> <p>Nota 3: No se acepta experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de intervención: componentes de seguridad vial o semoforzado o puentes.</p> <p>Nota 4: No se acepta experiencia cuyo alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de intervención: componentes de seguridad vial o semoforzado o puentes.</p>			
		Mayor o Igual a 4.001 SMMLV	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aprobados como experiencia general debe acreditar la intervención a la Intervención de la estructura de pavimento (asfalto o concreto hidráulico) o concreto hidráulico (asfalto o concreto hidráulico) para la estructura de pavimento.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aprobados como experiencia general debe acreditar la intervención a la Intervención de la estructura de pavimento.</p> <p>Nota: La Entidad Estatal dentro de su ámbito de planeación y según la naturaleza propia de su proceso de contratación y el objeto que pretenda celebrar, establecerá la priorización de requerir como experiencia específica las dos condiciones anteriores en el evento de intervenir a la estructura de pavimentos y a redes de servicios públicos, o el por el contrario, únicamente requiere uno de estos dos.</p> <p>En el caso de requerir validar la experiencia en intervenciones en pavimento articulado o asfaltado, se incluirá el caso en el momento de presentar el expediente.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aprobados como experiencia general debe acreditar la INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento articulado o concreto hidráulico para tráfico vehicular.</p> <p>En el caso de requerir validar la experiencia en intervenciones en pavimento articulado o asfaltado, se incluirá el evento requerido de experiencia.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aprobados como experiencia general debe acreditar la INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento articulado o concreto hidráulico para tráfico vehicular.</p> <p>En el caso de requerir validar la experiencia en intervenciones en pavimento articulado o asfaltado, se incluirá el evento requerido de experiencia.</p> <p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aprobados como experiencia general debe acreditar la INTERVENCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento articulado o concreto hidráulico para tráfico vehicular.</p>			

Características de la Matriz 1 - Experiencia:

El documento denominado "Matriz 1 - Experiencia" contiene las actividades válidas para la adquisición de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el Proponente dependiendo de: 1) Tipo de Intervención; 2) la actividad a contratar y 3) la cuantía del Proceso de Contratación.

1) Tipo de intervención a obra de infraestructura

La Matriz 1 - Experiencia está conformada por ocho (8) tipos de intervención a Obras de infraestructura de transporte, identificadas con un número y su descripción, las cuales son: 1. Intervención a Obras en vías primarias o secundarias; 2. Intervención a Obras en vías terciarias; 3. Intervención a Obras en vías primarias o secundarias o terciarias para tránsito; 4. Intervención a Obras en vías primarias o secundarias o terciarias para tránsito; 5. Intervención a Obras de infraestructura vial urbana; 6. Intervención a Obras de infraestructura vial urbana; 7. Intervención a Obras de infraestructura vial urbana; 8. Intervención a Obras de infraestructura vial urbana.

2) Componentes de la Matriz 1 - Experiencia

Al interior de cada tipo de intervención de transporte se encuentran los siguientes componentes:

- 1) Cuantía del Proceso de Contratación: cada fila contiene los rangos dentro de los cuales se debe identificar el presupuesto del Proceso de Contratación y su referencia para definir la experiencia exigida.
- 2) Actividad a contratar: corresponde a la columna denominada como "Actividad a contratar" dentro la Entidad Estatal debe evaluar el objeto que pretende adquirir de acuerdo con el alcance definido en los Documentos del Proceso para identificar las condiciones de experiencia, en donde la entidad estatal debe identificar en cuál de las "Actividades a contratar" se ubica el objeto contractual, y conforme a ellas elegir la Matriz.
- 3) Tipo de experiencia definida en la Matriz 1 - Experiencia:

A continuación se encuentra la columna "TIPO DE EXPERIENCIA", en la cual están las filas "GENERAL", "ESPECÍFICA" y "ESPECIALIZADA". Algunas "Actividades a contratar" requieren diferenciar la fila denominada "DE DIMENSIONAMIENTO" según la longitud requerida en el Proceso de Contratación que hace parte de la "Experiencia Específica".

7) "GENERAL": hace referencia a la experiencia general exigida que corresponde a la "Actividad a contratar" y contiene las actividades válidas para la adquisición de la experiencia general del Proceso de Contratación.

8) "ESPECIALIZADA": hace referencia a la experiencia específica exigida a la "Actividad a contratar" y contiene las características que debe cumplir el o los contratos exigidos como experiencia específica. La experiencia específica únicamente será solicitada cuando de acuerdo con la cuantía del Proceso de Contratación se exige en la Matriz 1 - Experiencia, así como cuando apliquen los "DE DIMENSIONAMIENTO" según la Matriz.

Cuando alguna de las celdas está en blanco o contiene las siglas "N/A" no aplica, significa que la Entidad Estatal no puede exigir ningún tipo de experiencia específica.

9) "DE DIMENSIONAMIENTO" (según la longitud o magnitud o valor requerida en el Proceso de Contratación) en esta fila se establece el porcentaje que debe solicitar la entidad en la experiencia específica para seleccionar la variable "33%", de acuerdo con la matriz del Proceso de Contratación.

Reglas para definir la experiencia exigida en el Proceso de Contratación:

1) La Entidad Estatal no puede modificar, omitir o adicionar las actividades de la experiencia general y específica referidas en la Matriz 1 - Experiencia, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) "Experiencia General": la experiencia general que sujeta la entidad debe respetar toda la descripción presentada en la Matriz 1 - Experiencia para la "actividad a contratar", incluidos los Nódos, actuaciones.

b) "Experiencia Específica": la entidad debe cumplir experiencia específica cuando se trate de: a) Tipo de infraestructura; b) Actividad a contratar; y c) Cuentas del Proceso de Contratación.

m) Cuando el objeto del Proceso de Contratación contenga la ejecución de una sola "actividad a contratar", la Entidad Estatal de acuerdo con la Matriz 1 - Experiencia, tendrá que sujeta la experiencia general y la experiencia específica, cuando la cuenta del Proceso de Contratación lo exige acorde con el "rango en SIMU" y del Proceso de Contratación. Es decir, en este caso la entidad tiene que sujeta tanto la experiencia general como la experiencia específica en las condiciones previstas en la Matriz 1 - Experiencia para la correspondiente actividad a contratar y cada presunta de la experiencia específica cuando se trate de Matriz 1 - Experiencia del tipo b) o c).

n) Para identificar la experiencia exigible de un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe tener en cuenta: i) el alcance del objeto a contratar; ii) el tipo de infraestructura; iii) las actividades a contratar, referidas en la Matriz 1 - Experiencia y iv) la cuenta del Proceso de Contratación. Por lo tanto, debe seguir las siguientes reglas:

a) Identificar en la Matriz 1 - Experiencia, el tipo de infraestructura sobre el cual recae la obra.

b) Identificar la "ACTIVIDAD A CONTRATAR" acorde con la Matriz 1 - Experiencia.

c) Identificar el rango de las "Cuentas del Proceso de Contratación", de acuerdo con el Presupuesto Oficial.

d) Identificar la "experiencia general" y la "experiencia específica", según acorde con la Matriz 1 - Experiencia teniendo en cuenta la "actividad a contratar" y el rango de la cuenta del Proceso de Contratación.

m) Cuando el objeto del Proceso de Contratación contenga la ejecución de uno o más "actividades a contratar", la entidad propietaria de acuerdo con lo indicado en el Documento Base en relación con la contratación de experiencia.

REYNALDO GARCÍA BARRERA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA

REYNALDO GARCÍA BARRERA
ABRIL 14, 2020 10:51 AM